

ACUERDO No. 05 (Julio 9 de 2003)

"Por el cual se promueve la Internacionalización de la Corporación Universidad Libre a través de la creación de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales ORI"

La H. Consiliatura, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

- Que tanto los avances de la ciencia, la tecnología, así como los procesos de regionalización y globalización que se imponen hoy en el mundo requieren de la internacionalización de los sistemas educativos.
- Que se hace necesario la transformación e integración de las instancias académico – administrativas para la adopción de estrategias de internacionalización e innovación de los métodos de enseñanza – aprendizaje, la evaluación de los planes de estudio y la aplicación de nuevas tecnologías a los sistemas educativos.
- Que la reconvergencia en la internacionalización de los sistemas educativos, ha utilizado como estrategia más conocida la acreditación, la misma implica el análisis del contexto institucional y en él, la construcción de estrategias de evaluación mediante la definición de criterios, parámetros, variables e indicadores que busquen establecer grados de mejoramiento y garantía de la calidad educativa a través de la cuantificación y cualificación de tres elementos fundamentales: la eficiencia, la eficacia y la efectividad, por ende la evaluación de las funciones sustantivas de la Universidad; la Docencia, la Investigación y la Proyección Social.
- Que la internacionalización se debe extender como el motor de proceso de transformación interna y de gestión académico – administrativo, a partir de los cuales se diseñan y se desarrollan las políticas de internacionalización con el único fin de garantizar la calidad y la pertinencia académica de la enseñanza.
- Que los planes de estudio, como componentes de un currículo deben contener relaciones multidisciplinarias o interdisciplinarias que permitan incorporar la interrelación entre ellos y las instancias académico - administrativas y la generación de modelos alternativos en los sistemas educativos.
- Que la flexibilización en las Instituciones de Educación Superior -IES, permite establecer planes de estudio cuya formación sea esencial y abierta, con competencias específicas para el estudiante y le permiten una mayor acción en cualquier contexto académico y profesional nacional e internacional, generando espacios de movilidad interna y de formación en otros programas de otras instituciones nacionales y extranjeras.
- Que el trabajo desarrollado por la cátedra Gerardo Molina, en cuanto a algunos convenios de cooperación internacional e interinstitucional, como foro abierto, participativo, pluralista y democrático, constituye una experiencia valiosa en pro de la internacionalización de la Universidad Libre.

ACUERDA

CAPITULO 1 DE LA CREACION, FUNCIONES Y OBJETIVOS

ARTICULO 1. Creación y Funciones: Crear la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, ORI. Son funciones de la ORI:

1. Planear y programar las funciones sustantivas de la Universidad: Docencia, Investigación y Proyección Social
2. Integrar y programar las actividades de carácter internacional que proyecten los distintos Programas de la Universidad.

ARTICULO 2 De los objetivos: Son objetivos de ORI, los siguientes:

1. Diseñar e implementar las estrategias y procesos necesarios para la internacionalización de la Corporación Universidad Libre.
2. Diseñar e implementar estrategias encaminadas a la transformación e integración de las instancias académico-administrativas.
3. Conducir a la Universidad Libre, hacia la reconvergencia en la internacionalización de los sistemas educativos.
4. Crear e implementar estrategias de evaluación para establecer el grado de mejoramiento y garantía de la calidad educativa a través de la medición de tres elementos fundamentales: la eficacia, la eficiencia y la efectividad.
5. Crear e implementar estrategias para la evaluación de las funciones sustantivas de la Universidad: la investigación, la docencia y la proyección social.
6. Ofrecer contextos disciplinarios y/o electivos para todos los programas de la Universidad con orientación internacional, multicultural y científica.
7. Convertir a la ORI en el instrumento para impulsar la internacionalización de la Universidad.
8. Realizar conferencias, seminarios, congresos con la participación de invitados, estudiantes, docentes, funcionarios y administrativos.
9. Ampliar la cobertura de participación de los distintos estamentos de la Universidad.
10. Abrir y extender relaciones y convenios con otras universidades nacionales y extranjeras.
11. Diseñar y organizar programas de calidad y actualidad académica.
12. Dirigir y desarrollar la cátedra Gerardo Molina

CAPITULO 2

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ARTÍCULO 3. La ORI tendrá la siguiente estructura a fin de poder desarrollar las funciones sustantivas de la Universidad: Docencia, Investigación, y Proyección Social .

Internacionalización Internacionaliza - Internacionaliza -

Del currículo ción de la ción de la

Movilidad académica Investigación extensión

y estudiantil

ARTÍCULO 4. De la Internacionalización de las Funciones Sustantivas: Dentro del marco de las políticas de la Educación Superior para la Internacionalización de las IES, se consideran Funciones Sustantivas de la Universidad las de la Docencia, Investigación y Proyección Social.

ARTÍCULO 5. De la Internacionalización de la Docencia. En el mundo globalizado se tiene el compromiso de formar a los estudiantes con capacidad de competir internacionalmente, en el lugar donde les corresponda trabajar. El proceso de enseñanza – aprendizaje debe orientarse con currículos internacionales e interculturales en constante movilidad académica.

ARTICULO 6. De la Internacionalización del Currículo: la Internacionalización del Currículo comprende:

1. La internacionalización de los Planes de Estudio: las actividades que deben realizar son las siguientes:

- Creación y oferta de asignaturas de carácter internacional.
- Oferta de cursos con contenidos internacionales.
- Oferta de cursos comparativos.
- Oferta de cursos especiales para extranjeros.
- Inclusión de las asignaturas de bibliografía internacional
- Desarrollo e implementación del sistema de créditos académicos.
- Utilización de casos internacionales.

2. El Dominio de Idiomas Extranjeros: Las actividades que se deben realizar son las siguientes:

- Enseñar asignaturas en otro idioma.
- Ofrecer cursos de idiomas.
- Ofrecer cursos de español para extranjeros.

3. La Utilización de Nuevas Tecnologías: Las actividades que se deben realizar son las siguientes:

- Extensión del servicio de Internet a estudiantes, docentes, administrativos e investigadores.
- Uso de sistemas y programas de investigación.
- Uso de teleconferencias.

4. La Biblioteca: Las actividades que deben realizarse para la adecuación y mejoramiento son las siguientes:

- Suscripción a revistas internacionales.
- Adquisición de libros en otros idiomas.
- Acoger el sistema internacional.
- Tener acceso a bibliotecas virtuales.

5. La Formación Docente: Las actividades que se deben realizar son las siguientes:

- Ofrecer programas de formación a nivel de postgrado en el exterior.
- Ofrecer programas de formación en una segunda lengua.
- Ofrecer programas de pasantías en el exterior.

ARTÍCULO 7. De la Movilidad Académica: La Movilidad Académica es el desplazamiento temporal de miembros de una comunidad académica a otra, con propósitos específicos y según las labores particulares que realicen al interior de la institución universitaria de origen, los beneficiarios de la Movilidad Académica son los docentes, los estudiantes y el personal directivo y administrativo.

1. La Movilidad de Docentes: Las actividades que se deben realizar son las siguientes:

- Impulsar, gestionar e implementar la participación de docentes en eventos internacionales como congresos, seminarios, cursos, etc.

- Gestionar e implementar la afiliación de docentes a redes / asociaciones académicas internacionales.
- Gestionar y ofrecer reconocimientos e incentivos a los docentes que participan en actividades internacionales.
- Contratar profesores extranjeros.
- Vincular docentes de la Universidad Libre a universidades extranjeras como profesores y visitantes.

2. La Movilidad de Estudiantes: Las actividades que deben realizar son las siguientes:

- Realizar convenios y hacer efectivos programas de semestres universitarios en el exterior.
- Gestionar e implementar pasantías/prácticas en el exterior.
- Gestionar e implementar viajes de estudios.
- Gestionar e implementar voluntariados internacionales.
- Gestionar e implementar incentivos financieros para la movilidad: becas, préstamos, subsidios, descuentos.
- Gestionar e implementar incentivos académicos a la movilidad: homologación de créditos.

3. La Movilidad de Directivos y Administrativos: Las actividades que deben realizar son las siguientes:

- Encuentros internacionales de rectores, directivos y administrativos.
- Visitas a instituciones en el exterior.
- Participación en congresos, seminarios, cursos, postgrados en el exterior para directivas.
- Recepción de visitantes extranjeros.
- Funcionarios extranjeros en la nómina.

ARTICULO 8. De la Internacionalización de la Investigación: Investigación como el conjunto de actividades orientadas a la creación, progreso y difusión del conocimiento para el desarrollo del arte, la ciencia, la tecnología y el mejoramiento de la calidad de vida debe buscar espacios internacionales y asesoría constante de la dependencia de relaciones internacionales a los docentes investigadores en torno a la recolección de la información especializada, en la obtención de recursos para el desarrollo de proyectos en la búsqueda de revistas de impacto internacional para suscripción o publicación, en la promoción de los proyectos de investigación de la Universidad, en la cooperación investigativa internacional, en la realización de estudios de especialización en ésta área y especialmente en la validación de tecnológicas a través de pares internacionales.

La Internacionalización de la Investigación, comprende:

1. La movilidad de los Investigadores: Las actividades que se deben realizar son las siguientes:

- Gestionar y permitir la participación en congresos, seminarios y cursos.
- Gestionar la participación de investigadores internos como visitantes.
- Realizar afiliaciones a grupos y redes de investigación.
- Buscar investigaciones conjuntas con investigadores extranjeros.
- Diseñar criterios, requisitos e indicadores para vincular investigadores extranjeros.
- Ofrecer reconocimientos e incentivos a investigadores que participen en actividades internacionales.

2. La Producción y Divulgación Internacional de la Investigación: Las actividades que deben realizar son las siguientes:

- Publicar revistas indexadas por parte de docentes e investigadores de la Universidad.
- Publicar artículos en revistas internacionales por parte de docentes e investigadores de la Universidad.
- Gestionar incentivos y reconocimientos a la producción intelectual divulgada internacionalmente.
- Permitir la divulgación de trabajos de investigación de los pregrados y postgrados.

3. La Gestión Internacional de la Investigación: Las actividades que deben realizar son las siguientes:

- Vincular extranjeros a las investigaciones institucionales.
- Crear bases de datos y redes de instituciones extranjeras que financien proyectos de investigación.
- Gestionar investigaciones financiadas con recursos de cooperación internacional.
- Permitir y gestionar la formación de investigadores en el exterior.

ARTÍCULO 9. De la Internacionalización de la Proyección Social: La Extensión Interactiva o Proyección Social como el conjunto de actividades que determinan la interacción estructural y de beneficio mutuo entre la Universidad y el medio social debe pretender espacios internacionales y para ello se requiere evaluar cada programa y cada servicio en términos de su calidad, eficacia y pertinencia para ser presentados al extranjero por su beneficio social. De la misma, manera estableciendo alianzas estratégicas con organismos de cooperación internacional para el desarrollo de programas y proyectos sociales.

La Internacionalización de la Proyección Social comprende:

1. Los Programas Especiales: Las actividades que se deben realizar son las siguientes:

- Creación de programas de postgrados conjuntos.
- Programación y realización de seminarios, conferencias.
- Realización de proyectos de desarrollo comunitario financiados con fondos de cooperación internacional.
- Realización de asesorías y consultorías internacionales.

2. La Proyección Internacional: Las actividades que se deben realizar son las siguientes:

- Divulgar y promocionar distinciones internacionales recibidas por la Universidad.
- Ofrecer información actualizada sobre programas académicos ofrecidos en el exterior.
- Ofrecer información actualizada sobre programas académicos acreditados internacionalmente.

3. La Promoción e Imagen: Las actividades que se deben realizar son las siguientes:

- Participar en ferias educativas nacionales e internacionales.
- Trabajar constantemente en la actualización de la página WEB en español e inglés.
- Preparar material promocional en español e inglés.
- Promocionar la Universidad en directorios internacionales.
- Buscar representaciones o sedes en el exterior.

CAPITULO 3

DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ARTÍCULO 10. De la Proyección Internacional: La dimensión de cooperación internacional se materializa en la medida en que se definan y apliquen las estrategias para la “reconvergencia” y la aplicación de factores complementarios como la conectividad a través de redes académicas, alianzas, vínculos internacionales y los programas elegidos de movilidad académica internacional.

ARTICULO 11. De los Medios de Cooperación: Los Medios de Cooperación Internacional que desarrollan acciones multiculturales y bilaterales son los convenios, los diplomados y las redes interinstitucionales.

PARÁGRAFO. Las Acciones de Cooperación Internacional se deben desarrollar aplicando los principios de interés común, respeto mutuo, credibilidad reciproca y solidaridad en la construcción y aplicación de los saberes científicos.

ARTÍCULO 12. De la Promoción e Imagen Corporativa: La política institucional de promoción, mercadeo y difusión internacional debe proyectarse hacia la búsqueda de oportunidades internacionales que permitan identificar posibilidades para los programas y servicios que ofrece la Universidad.

La Promoción e Imagen Corporativa de la Universidad a nivel nacional y especialmente internacional dependerán de los diferentes eventos que las unidades académicas preparen y proyecten en las diversas áreas del conocimiento.

CAPITULO 4

DE LOS FUNCIONARIOS

ARTÍCULO 13. Del Rector Nacional. El Rector Nacional como máxima autoridad académica de la Universidad es el responsable de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales.

ARTÍCULO 14. Del Director de ORI: Cumple las funciones de dirección, coordinación y organización de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales: O. R. I. y la Cátedra GERARDO MOLINA

ARTÍCULO 15. De las calidades: Para ser Director de la ORI se requiere poseer título universitario en el área de las Ciencias Sociales y/o Humanidades, tener dominio del idioma Inglés, haber ejercido la docencia universitaria y tener experiencia mínima de 3 años en el área.

ARTÍCULO 16 De la Secretaria: Le corresponde coordinar e implementar los programas académicos y demás funciones que le asigne el Director.

ARTÍCULO 17. De la Reglamentación: Se faculta al Director de la ORI para reglamentar lo relativo a intercambios internacionales, la movilidad académica y la vinculación de profesores invitados, previas recomendaciones del Rector Nacional de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los Nueve (9) días del mes de Julio del año dos mil tres (2003).

LUIS FRANCISCO SIERRA REYES PABLO EMILIO CRUZ SAMBONI
Presidente Corporación

